



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00471-00. Confirmación. 185868.

Atendiendo a la documental que antecede, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, se ordena:

Primero. Terminar el presente proceso por pago de la obligación.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Secretaría realice los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, ponerlos a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del mencionado desglose, debe agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. No condenar en costas.

Quinto. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 12 Hoy 20 de Abril de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82b994e98c070ec771b989bbba84f2fa6c00b85ec7e981ca4c792526e79f0b1e**
Documento generado en 07/04/2022 07:06:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**